villa ponga inmediatam.te en posesion del empleo de Sin
dico del Comun al q.e se sigio en botos al D.n Juan
Durante y en subsista se mando comparecer al
sig.te en botos q.e es D.n Asencio Navarro Moralis
vecino de esta villa se le notifico lo resuelto
p.r el R.l Acuerdo, y en su intelig.a p.r el Sor
Alc.de mor. se propuso q.e posterior ala elec
cion acontraido el dho D.n Ascencio el obstaculo
de haber tomado en arrendam.to el Saladar q.e es
una de las fincas de propios de esta villa, a q.e
contesto el D.n Ascencio, q.e aunque hera cierto
aun no antrascurrido los nob.ta dias señala
dos para la mejoras del q.to p.o sin embargo
p.r sino las hubiese y para quitar todo obvise
estaba pronto a pagar en el acto el Arrendam.to
o renta de las tierras del Saladar del corrien
te año con lo q.e no siendo deudor a propios
se remuebe todo incoben.te y haviendo pagado
efectivam.te y presentado formal recibo del
Mayordomo de Propios mando el Sor Alc.de
mor se le ponga en posesion como lo tiene re
suelto S.M. y Sres de dho R.l Acuerdo y con
efecto haviendo buelto a comparecer en el Ay
untam.to se le recibio el juram.to y solemnid.d acostum
brada y se le dio posesion en el acuerdo q.e le corresponde
sin oposicion ni contradicion alguna
y no haviendo otra cosa q.e tratar en este Ayuntam.to se
concluio con lo q.e firman todos los Sres concurrentes de q.e
Nos los Ess.nos damos fee

Lic.do M.n Joaquin Tercero — Andres de Jesus
Gines Parede — Gonzo — Alfonso Lardin
Pedro Zamora — Antonio Reyes
Vera — Benito Ruiz — Juan Manuel Belda
Asencio Navarro